



SELECCIONA PROYECTOS RECIBIDOS EN "SEGUNDO CONCURSO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, RURALES Y/O VULNERABLES" LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 41, DE 1 DE JUNIO DE 2015, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

81

SANTIAGO,

29 OCT 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224 que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015; en el Decreto Exento N° 476, de 29 de septiembre de 2015, del Ministerio de Energía, que establece orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario(a) de Energía; en la Resolución Exenta N° 41, de 1 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba bases de postulación para el Segundo Concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con Energías Renovables No Convencionales para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores rurales, vulnerables y/o aislados; en la Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, que modifica Resoluciones Exentas que indica; en las Resoluciones N° 1600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N°2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Energía estableció el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de proyectos que implementen sistemas energéticos con Energías Renovables No Convencionales (ERNC) con el objeto de dar solución a requerimientos energéticos de pequeña escala en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, para actividades de autoconsumo y/o productivas.
- d) Que, la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 41, de 1 de junio de 2015, ha aprobado las bases de postulación para el Segundo concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables no convencionales para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables.

- e) Que, con fecha 01 de junio de 2015 se publicó en el portal [fae.minenergia.cl](http://fae.minenergia.cl), el referido concurso.
- f) Que, mediante Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, se modificó la Resolución Exenta N° 41, ya citada, ampliándose el plazo de evaluación de las postulaciones recibidas.
- g) Que, para recibir las postulaciones, de conformidad al punto II.7.1, de las referidas bases, se definieron dos formas de presentación de las propuestas: a) presencial o mediante el envío de los antecedentes solicitados a través de correo certificado a alguna de las Secretarías Regionales Ministeriales de Energía y; b) digital, a través del portal <http://fae.minenergia.cl>.
- h) Que, dentro del plazo establecido en las bases del certamen, se recibieron un total de cuarenta y cinco postulaciones correspondientes a los siguientes participantes:

Rut	Nombre Institución
65.087.669-5	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Río Hurtado, localidad de Las Breas)
69.041.100-8	Municipalidad de Combarbalá
69.150.400-k	Municipalidad de Concepción
65.157.140-5	Junta de Vecinos N°12 El Peñón
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Río Hurtado, localidad de Las Minillas, Río Hurtado y otros)
65.047.752-9	Comunidad Indígena We Llanca Milla
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller Capacitación alumnos de Enseñanza Media)
72.168.100-9	Fundación Casa de La Paz
69.255.500-7	Municipalidad de Independencia
65.346.700-1	Junta de Vecinos N°1 Chacay Alto
69.170.300-2	Municipalidad de Laja
65.068.638-1	Movimiento Ecológico de Rapel
69.160.300-8	Municipalidad de Lebu
65.089.877-K	ONG Colectivo Viento Sur
69.041.500-3	Municipalidad de Los Vilos
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Los Vilos, localidades de Tilama, Los Naranjos y El Quelón)
65.737.950-6	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Nacimiento
65.087.348-3	ONG Velehuen
69.073.800-7	Municipalidad de Navidad
72.589.500-3	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Navidad
65.582.850-8	Junta de Vecinos El Trebal
65.824.480-9	Junta de Vecinos N° 80 La Esperanza
73.878.800-1	Junta de Vecinos N° 22 El Curato
74.293.700-3	Junta de Vecinos N° 38 La Puntilla del Porvenir
65.064.008-K	Eco agrupación Bioregión Valle Maipo
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller Capacitación Profesores Municipales)
69.252.700-3	Municipalidad de Pelluhue
65.720.370-k	Junta de Vecinos Lo Argentina
65.124.610-5	Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu
65.945.950-7	Asoc. Desarrollo Social Las Canchillas
69.250.800-9	Municipalidad de Putre
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Coquimbo, localidad de Las Barrancas)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Canela, localidad de La Cortadera)
69.051.400-1	Municipalidad de San Esteban

71.633.300-0	Universidad Autónoma de Chile
65.938.540-6	Corporación Pro Tilttil
81.668.700-4	Universidad Técnica Federico Santa María
81.669.200-8	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
65.266.410-5	Comunidad Indígena Luis Carilao
65.387.690-4	Comunidad Indígena Pedro Loncon Melinao
75.999.140-0	Comunidad Indígena Chavol N° 2
65.850.070-8	Centro Social y Cultural Ruta de Los Artesanos de Diaguitas
70.016.390-3	Fundación Instituto Indígena
71.787.200-2	Centro de Educación y Tecnología

- i) Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.9.1. de las bases de postulación, un profesional de la División de Gestión y Finanzas de la Subsecretaría, junto con una abogada de la Subsecretaría, realizaron el examen de admisibilidad administrativa de las postulaciones recibidas y constataron que las siguientes postulaciones cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral II.8.1. de las bases del concurso, por lo cual son admisibles, correspondiendo realizar su revisión y examen técnico:

<b>Rut</b>	<b>Nombre Institución</b>
69.160.300-8	Municipalidad de Lebu
65.945.950-7	Asoc. Desarrollo Social Las Canchillas
71.787.200-2	Centro de Educación y Tecnología
69.041.100-8	Municipalidad de Combarbalá
65.087.348-3	ONG Velehuen
69.051.400-1	Municipalidad de San Esteban
65.124.610-5	Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu
69.252.700-3	Municipalidad de Pelluhue
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Río Hurtado, localidad de Las Breas)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Río Hurtado, localidad de Las Minillas, Río Hurtado y otros)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Los Vilos, localidades de Tilama, Los Naranjos y El Quelón)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Coquimbo, localidad de Las Barrancas)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Canela, localidad de La Cortadera)
69.255.500-7	Municipalidad de Independencia
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller Capacitación alumnos de Enseñanza Media)
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller Capacitación Profesores Municipales)
65.938.540-6	Corporación Pro Tilttil
65.089.877-K	ONG Colectivo Viento Sur
81.669.200-8	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
69.170.300-2	Municipalidad de Laja
70.016.390-3	Fundación Instituto Indígena
81.668.700-4	Universidad Técnica Federico Santa María
75.999.140-0	Comunidad indígena Chavol N° 2

- j) Que, sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones que a continuación se individualizan no acompañaron todos los antecedentes administrativos requeridos por las bases de postulación, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto en el punto II.9.2. de los referidos pliegos, se solicitó a los siguientes postulantes presentar, dentro del plazo fijado al efecto, la documentación omitida o incompleta, según consta en cartas despachadas al efecto:

Rut	Nombre Institución
69.160.300-8	Municipalidad de Lebu
65.157.140-5	Junta de Vecinos N°12 El Peñón
69.073.800-7	Municipalidad de Navidad
65.064.008-K	Eco agrupación Bioregión Valle Maipo
69.051.400-1	Municipalidad de San Esteban
65.582.850-8	Junta de Vecinos El Trebal
65.824.480-9	Junta de Vecinos N° 80 La Esperanza
72.168.100-9	Fundación Casa de La Paz
74.293.700-3	Junta de Vecinos N° 38 La Puntilla Del Porvenir
72.589.500-3	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Navidad
73.878.800-1	Junta de Vecinos N° 22 El Curato
65.266.410-5	Comunidad Indígena Luis Carilao
65.387.690-4	Comunidad Indígena Pedro Loncon Melinao
75.999.140-0	Comunidad Indígena Chavol N° 2
81.669.200-8	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
69.170.300-2	Municipalidad de Laja
65.087.669-5	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas
65.068.638-1	Movimiento Ecológico de Rapel
69.250.800-9	Municipalidad de Putre
69.041.500-3	Municipalidad de Los Vilos
65.850.070-8	Centro Social y Cultural Ruta de Los Artesanos de Diaguitas
65.346.700-1	Junta de Vecinos N°1 Chacay Alto

- k) Que, no obstante lo anterior, las siguientes postulaciones no acompañaron o completaron los antecedentes requeridos, razón por la cual no cumplen con las exigencias administrativas establecidas en las bases del concurso, teniéndoseles por desistidos de sus propuestas en virtud de lo establecido en el punto II.9.3. de las mismas:

Rut	Nombre Institución
65.087.669-5	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas
65.068.638-1	Movimiento Ecológico de Rapel
65.582.850-8	Junta de Vecinos El Trebal
73.878.800-1	Junta de Vecinos N°22 El Curato

- l) Que, del examen de admisibilidad administrativa se constató que las siguientes propuestas no cumplieron con los requisitos administrativos establecidos en las bases del concurso, razón por la cual deberán ser declaradas inadmisibles, por los motivos que a continuación se señalan:

Rut	Nombre Institución	Motivo
69.150.400-k	Municipalidad de Concepción	No adjunta Anexo 6
65.157.140-5	Junta de Vecinos N°12 El Peñón	No adjunta Anexo 10
65.047.752-9	Comunidad Indígena We Llanca Milla	No adjunta Anexo 10
72.168.100-9	Fundación Casa de La Paz	No adjunta Anexos 8 y 10
65.346.700-1	Junta de Vecinos N°1 Chacay Alto	No adjunta Anexos 5 y 10
69.041.500-3	Municipalidad de Los Vilos	No adjunta Anexo 4
65.737.950-6	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Nacimiento	No adjunta Anexos 4 y 10
69.073.800-7	Municipalidad de Navidad	No adjunta Anexo 8
72.589.500-3	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Navidad	No adjunta Anexo 10

65.824.480-9	Junta de Vecinos N° 80 La Esperanza	No adjunta Anexo 10
74.293.700-3	Junta de Vecinos N° 38 La Puntilla del Porvenir	No adjunta Anexo 10
65.064.008-K	Eco agrupación Bioregión Valle Maipo	No adjunta Anexo 8
65.720.370-k	Junta de Vecinos Lo Argentina	No adjunta Anexo 10
69.250.800-9	Municipalidad de Putre	No adjunta Anexo 10
71.633.300-0	Universidad Autónoma de Chile	No adjunta Anexos 5, 7, 8 y 11
65.266.410-5	Comunidad Indígena Luis Carilao	No adjunta Anexo 10
65.387.690-4	Comunidad Indígena Pedro Loncon Melinao	No adjunta Anexo 10
65.850.070-8	Centro Social Y Cultural Ruta de Los Artesanos de Diaguitas	No adjunta Anexo 10

- m) Que, posteriormente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.9.1. de las bases de postulación, un profesional de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría de Energía, junto con una abogada de la Subsecretaría, realizaron el examen de admisibilidad técnica de las postulaciones recibidas.
- n) Que, el examen de cumplimiento de requisitos técnicos, arrojó que las postulaciones que a continuación se individualizan, no se ajustan a lo establecido en las bases de postulación, por los motivos que a continuación se señalan:

Rut	Nombre Institución	Motivo
71.787.200-2	Centro de Educación y Tecnología	Estructura de costos presentada no se ajusta a lo permitido (Anexo 13)
65.938.540-6	Corporación Pro Tiltil	Estructura de costos presentada no se ajusta a lo permitido (Anexo 13)
81.668.700-4	Universidad Técnica Federico Santa María	Estructura de costos presentada no se ajusta a lo permitido (Anexo 13)
70.016.390-3	Fundación Instituto Indígena	Anexo 12 sin el listado de personas participantes
69.051.400-1	Municipalidad de San Esteban	Anexo 12 sin el listado de personas participantes
69.252.700-3	Municipalidad de Pelluhue	No corresponde a esta línea de Financiamiento, por lo que es inadmisiblemente técnicamente de acuerdo al punto I.3 de las Bases.

- o) Que, sin perjuicio de lo anterior, del referido examen se estableció que la postulación que a continuación se individualiza no acompañó todos los antecedentes técnicos requeridos, razón por la cual, en virtud de lo dispuesto por el punto II.9.2. de los referidos pliegos, se solicitó a dicho postulante presentar, dentro del plazo fijado al efecto, la documentación omitida o incompleta, la que se presentó:

Rut	Nombre Institución
75.999.140-0	Comunidad Indígena Chavol N° 2

- p) Que, transcurrido el plazo para la subsanación de omisiones o corrección de errores formales, la Comisión estableció que las propuestas que, finalmente, cumplen con todos los requisitos administrativos y técnicos establecidos en las bases del concurso, son las siguientes:

Rut	Nombre Institución
69.160.300-8	Municipalidad de Lebu
65.945.950-7	Asoc. Desarrollo Social Las Canchillas
69.041.100-8	Municipalidad de Combarbalá
65.087.348-3	ONG Velehuen
65.124.610-5	Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Río Hurtado, localidad de Las Breas)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Río Hurtado, localidad de Las Minillas, Río Hurtado y otros)

72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Los Vilos, localidades de Tilama, Los Naranjos y El Quelón)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Coquimbo, localidad de Las Barrancas)
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller Capacitación comuna de Canela, localidad de La Cortadera)
69.255.500-7	Municipalidad De Independencia
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller capacitación alumnos de enseñanza media)
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller capacitación profesores municipales)
65.089.877-K	ONG Colectivo Viento Sur
81.669.200-8	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
69.170.300-2	Municipalidad de Laja
75.999.140-0	Comunidad indígena Chavol N° 2

- q) Que, la evaluación de las propuestas administrativa y técnicamente admisibles fue llevada a cabo por el Comité Técnico de Evaluación o Comisión Evaluadora señalado en el II.9.4 de las bases del concurso.
- r) Que, el punto II.9.5. de las bases del concurso establece los siguientes criterios de evaluación, con los respectivos rangos de puntaje y ponderaciones:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Ponderación
a) Taller de Capacitación	1,0 - 7,0	40%
b) Beneficiarios	1,0 - 7,0	35%
c) Equipo de Trabajo	1,0 - 7,0	20%
d) Propuesta Técnica	1,0 - 7,0	5%

- s) Que, el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión evaluadora de acuerdo a los parámetros definidos por las bases del concurso y propuesto a esta autoridad, es el siguiente:

Rut	Nombre	Evaluación
65.087.348 -3	ONG Velehuen	3,5
65.089.877-K	ONG Colectivo Viento Sur	3,8
65.124.610-5	Centro de Desarrollo Sustentable de Pichilemu	5,9
65.945.950-7	Asoc. Desarrollo Social Las Canchillas	5,3
69.041.100-8	Municipalidad de Combarbalá	4,5
69.160.300-8	Municipalidad de Lebu	3,7
69.170.300-2	Municipalidad de Laja	4,4
69.255.500-7	Municipalidad de Independencia	4,0
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller capacitación alumnos enseñanza media)	5,5
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller capacitación profesores municipales)	3,4
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (comuna de Canela, localidad de la Cortadela)	4,9
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (comuna de Los Vilos, localidad de Tilama, los Naranjos y el Quelón)	4,8
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (comuna de Río Hurtado, localidad de las Breas)	4,7
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (comuna de Río Hurtado, localidad de las Minillas, Hurtado y otros)	4,6
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (comuna de Coquimbo, localidad de las Barrancas)	4,3
75.999.140-0	Comunidad Indígena Chavol N°2	4,8
81.669.200-8	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	2,3

- t) Que, de conformidad al punto II.9.4. de las bases del concurso, serán proyectos elegibles lo que obtengan un puntaje mayor o igual a 4,0 según pauta de evaluación.

- u) Que, en razón de lo anterior, y teniendo presente la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso, y los puntajes obtenidos por cada oferente, la Comisión Evaluadora propuso a esta autoridad adjudicar las siguientes ofertas:

Rut	Nombre Institución	Monto Solicitado	Aporte Propio	Monto Total	Evaluación
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller capacitación de alumnos de enseñanza media)	\$ 18.000.000	\$ 2.000.000	\$ 20.000.000	5,5
65.124.610-5	Centro de Desarrollo de Pichilemu	\$ 15.065.800	\$ 5.109.728	\$ 20.175.528	5,9
65.945.950-7	Asoc. Desarrollo Social Las Canchillas	\$ 6.616.000	\$ 1.250.000	\$ 7.866.000	5,3
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Canela, localidad de la Cortadela)	\$ 19.913.000	\$ 11.200.000	\$ 31.113.000	4,9
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Los Vilos, localidad de Tilama, los Naranjos y el Quelón)	\$ 19.913.000	\$ 12.600.000	\$ 32.513.000	4,8
75.999.140-0	Comunidad Indígena Chavol N 2	\$ 15.275.005	\$ 2.820.000	\$ 18.095.005	4,8
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Río Hurtado, localidad de las Breas)	\$ 19.913.000	\$ 12.600.000	\$ 32.513.000	4,7
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Río Hurtado, localidad de las Minillas)	\$ 19.913.000	\$ 12.600.000	\$ 32.513.000	4,6
69.041.100-8	Municipalidad de Combarbala	\$ 15.275.005	\$ 1.744.000	\$ 17.019.005	4,5
69.170.300-2	Municipalidad de Laja	\$ 13.503.306	\$ 1.723.150	\$ 15.226.456	4,4
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Coquimbo, localidad de las Barrancas)	\$ 19.913.000	\$ 11.100.000	\$ 31.013.000	4,3
69.255.500-7	Municipalidad de Independencia	\$ 15.176.984	\$ 4.109.250	\$ 19.286.234	4,0

- v) Que, esta autoridad acepta la propuesta de selección hecha por la Comisión de Evaluación en acta de fecha 29 de septiembre de 2015, razón por la cual de los \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos chilenos) autorizados para estos efectos mediante la Resolución Exenta N° 41, de 1 de junio de 2015, modificada en lo pertinente por la Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Energía, se asignarán según el detalle precedente, un total de hasta \$198.477.100.- (ciento noventa y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil cien pesos chilenos).
- w) Que, de conformidad al punto II.10. de las bases del concurso, procede notificar a los postulantes el presente acto administrativo mediante carta certificada, disponiendo éstos del plazo de cinco días para oponer recurso de reposición contra el mismo, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las bases generales de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- x) Que, teniendo presente la selección hecha por la Comisión de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria, se deja constancia que no existen proyectos elegibles no seleccionados, razón por la cual no procede la formación de la lista de espera contemplada en el punto II.10. de las bases del concurso.
- y) Que, una vez finalizada la etapa de selección de proyectos, si quedan fondos disponibles, éstos podrán asignarse al Segundo Concurso de Soluciones Energéticas a pequeña escala con energías renovables no convencionales en sectores rurales, vulnerables y/o aislados, cuyas bases de postulación fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 42, de 1 de junio de 2015, de la Subsecretaría de Energía.

**RESUELVO:**

**I. DECLÁRASE INADMISIBLES** las postulaciones siguientes, por las razones que en cada caso se indican:

Rut	Nombre Institución	Motivo
69.150.400-k	Municipalidad de Concepción	No adjunta Anexo 6.
65.157.140-5	Junta de Vecinos N°12 El Peñón	No adjunta Anexo 10.
65.047.752-9	Comunidad Indígena We Llanca Milla	No adjunta Anexo 10.
72.168.100-9	Fundación Casa de La Paz	No adjunta Anexos 8 y 10.
65.346.700-1	Junta de Vecinos N°1 Chacay Alto	No adjunta Anexos 5 y 10.
69.041.500-3	Municipalidad de Los Vilos	No adjunta Anexo 4.
65.737.950-6	Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales de Nacimiento	No adjunta Anexos 4 y 10.
69.073.800-7	Municipalidad de Navidad	No adjunta Anexo 8.
72.589.500-3	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Navidad	No adjunta Anexo 10.
65.824.480-9	Junta de Vecinos N° 80 La Esperanza	No adjunta Anexo 10.
74.293.700-3	Junta de Vecinos N° 38 La Puntilla del Porvenir	No adjunta Anexo 10.
65.064.008-K	Eco agrupación Bioregión Valle Maipo	No adjunta Anexo 8.
65.720.370-k	Junta de Vecinos Lo Argentina	No adjunta Anexo 10.
69.250.800-9	Municipalidad de Putre	No adjunta Anexo 10.
71.633.300-0	Universidad Autónoma de Chile	No adjunta Anexos 5, 7, 8 y 11.
65.266.410-5	Comunidad Indígena Luis Carilao	No adjunta Anexo 10.
65.387.690-4	Comunidad Indígena Pedro Loncon Melinao	No adjunta Anexo 10.
65.850.070-8	Centro Social y Cultural Ruta de Los Artesanos de Diaguitas	No adjunta Anexo 10.
71.787.200-2	Centro de Educación y Tecnología	Estructura de Costos presentada no se ajusta a lo permitido (Anexo 13).
65.938.540-6	Corporación Pro Tiltil	Estructura de Costos presentada no se ajusta a lo permitido (Anexo 13).
81.668.700-4	Universidad Técnica Federico Santa María	Estructura de Costos presentada no se ajusta a lo permitido (Anexo 13).
70.016.390-3	Fundación Instituto Indígena	Anexo 12 sin el listado de personas participantes.
69.051.400-1	Municipalidad de San Esteban	Anexo 12 sin el listado de personas participantes.
69.252.700-3	Municipalidad de Pelluhue	No corresponde a esta línea de financiamiento, por lo que es inadmisiblemente técnica de acuerdo al punto 1.3 de las Bases de Postulación.

**II. DECLÁRASE DESISTIDOS DE SUS PROPUESTAS**, en virtud de lo dispuesto en el punto II.9.3. de las bases del concurso, a las siguientes postulaciones por las razones que en cada caso se indican:

Rut	Nombre Institución	Motivo
65.087.669-5	Emprendimiento y Generación de Energías Alternativas	No acompaña antecedentes solicitados por punto II.9.2 de las bases.
65.068.638-1	Movimiento Ecológico de Rapel	No acompaña antecedentes solicitados por punto II.9.2 de las bases.
65.582.850-8	Junta de Vecinos El Trebal	No acompaña antecedentes solicitados por punto II.9.2 de las bases.
73.878.800-1	Junta de Vecinos N°22 El Curato	No acompaña antecedentes solicitados por punto II.9.2 de las bases.

**III. SELECCIÓNAME** los siguientes proyectos postulados al segundo concurso para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables no convencionales para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables, llamado mediante Resolución Exenta N° 41, de 1 de junio de 2015, modificada en lo pertinente por la Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Energía:



Rut	Nombre Institución	Monto Adjudicado
70.885.500-6	Universidad de Talca (Taller capacitación alumnos de enseñanza media)	\$ 18.000.000
65.124.610-5	Centro de Desarrollo de Pichilemu	\$ 15.065.800
65.945.950-7	Asoc. Desarrollo Social Las Canchillas	\$ 6.616.000
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Canela, localidad de la Cortadela)	\$ 19.913.000
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Los Vilos, localidades de Tilama, Los Naranjos y el Quelón)	\$ 19.913.000
75.999.140-0	Comunidad Indígena Chavol N°2	\$ 15.275.005
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Río Hurtado, localidad de las Breas)	\$ 19.913.000
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Río Hurtado, localidad de las Minillas)	\$ 19.913.000
69.041.100-8	Municipalidad de Combarbalá	\$ 15.275.005
69.170.300-2	Municipalidad de Laja	\$ 13.503.306
72.332.800-4	Corporación Cultural Héctor Barreto (Taller comuna de Coquimbo, localidad de las Barrancas)	\$ 19.913.000
69.255.500-7	Municipalidad de Independencia	\$ 15.176.984

**IV. APERCÍBASE** a los postulantes seleccionados para que den cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en los puntos III.1.1. y III.1.2. de las bases de postulación aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 41, de 1 de junio de 2015, modificada en lo pertinente por la Resolución Exenta N° 74, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Subsecretaría de Energía.

**V. IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2015, Partida 24, Capítulo 01, programa 04, Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03, Asignación 004 "Aplicación programa de Energización Rural y Social".

Los montos comprometidos para los años siguientes, si los hubiere, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría, en la medida que lo establezcan las respectivas leyes de presupuestos para el sector público y se cumplan los requisitos necesarios para su desembolso.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MINENERGÍA.CL Y ARCHÍVESE.**


  
 HERNÁN MOYA BRUZZONE
   
 SUBSECRETARIO DE ENERGÍA (S)


  
 PRA/LCA/GRG/AHM/IAD/CSE/CFH/JRG

**Distribución:**

- División de Acceso y Equidad Energética.
- División Jurídica.
- División de Gestión y Finanzas.
- Archivo.